

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 918/2016

Viedma, 15 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expte. ORH16-26, caratulado “**Recursos Humanos s/propuesta modificación Art. 28 del Anexo C de la Acordada 9/2006**”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada Nro. 09/2006 el Superior Tribunal de Justicia estableció el Reglamento de Bonificaciones vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que en particular, el Inciso: a) del artículo 28 del Anexo "C" de la misma establece y reglamenta la bonificación por "FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL", para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores.

Que en Acta N° 21/2016 de la Comisión de Recomposición y Evolución Salarial, ratificada mediante Acta N° 18/2016 de Comisión Paritaria General, en el marco de la Ley 5009, el Poder Judicial y el SITRAJUR acordaron modificar la escala de la referida bonificación, estableciéndola en pesos Mil Quinientos para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones; pesos Mil Trescientos para los Oficiales de Justicia y pesos Novecientos para los Oficiales Notificadores.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Inciso a) del artículo 28 del Anexo “C” de la Acordada Nro. 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL: tendrá carácter remuneratorio y sería percibida por los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Jefes de Oficina = \$ 1.500 mensuales.*
- 2) Oficiales de Justicia = \$ 1.300 mensuales.*
- 3) Oficiales Notificadores = \$ 900 mensuales.*

Se otorgará a solicitud del Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con aprobación del Tribunal de Superintendencia General y es requisito excluyente desempeñar en forma efectiva, permanente y continuada las funciones de Oficial de Justicia u Oficial Notificador."

Artículo 2°.- Establecer que la presente modificación regirá a partir del 01/12/2016.

Artículo 3°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica, elabore el texto ordenado de la Acordada Nro. 09/2006, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ.**

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.